



(IdDO 1012802)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 915 EXENTA, DE 2015, QUE AUTORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 271 exenta.- Santiago, 30 de marzo de 2016.

Visto:

Lo solicitado en el memorándum B3/N° 256, de 4 de marzo de 2015, del Jefe de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9° del DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; lo dispuesto en resolución exenta N° 915, de 7 de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de productos de tabaco que indica; lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que la resolución exenta N° 915, de 7 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Salud Pública, autorizó la comercialización de productos de tabaco de la marca Shunghwa 5000, por parte de la empresa South Partners SpA.

2° Que en memorándum B3/N° 256, de 4 de marzo de 2015, del Jefe de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, se ha hecho notar que la resolución señalada en el punto anterior, contiene un error en el nombre de la marca de productos de tabaco sobre la que trata.

3° Que el nombre correcto de la marca cuya comercialización se autoriza es "Chunghwa 5000", y no "Shunghwa 5000", como se señaló de manera errada en la resolución exenta N° 915, de 7 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Salud Pública.

4° Que en razón de lo anterior y por las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente,

Resolución:

1°.- Modifíquese la resolución exenta N° 915, de 7 de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de productos de tabaco que indica, en el sentido de corregir el nombre de la marca cuya comercialización se autoriza, reemplazándose el nombre "Shunghwa 5000" por su nombre correcto "Chunghwa 5000".

2°.- Déjase establecido que, en todo lo no modificado por la presente resolución, seguirá plenamente vigente lo dispuesto en la resolución exenta N° 915, de 7 de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud.

Anótese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 271, de 30-03-2016.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.